



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE ARAPA EN LA PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO

El congresista de la República que suscribe, **WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI**, miembro del grupo parlamentario Juntos por el Perú, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE ARAPA EN LA PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objetivo garantizar que el Estado cumpla con su deber de brindar educación a los estudiantes de las comunidades y pueblos del departamento de Puno, en cumplimiento del derecho fundamental a la educación superior, para tal efecto, se declara de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Arapa en la provincia de Azángaro, departamento de Puno.

Artículo 2. Declaratoria de necesidad publica e interés nacional

Declárese de necesidad publica e interés nacional la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Arapa en la provincia de Azángaro, departamento de Puno, que contará con personería jurídica de derecho público, conforme a lo dispuesto en

la Ley N° 30512, Ley de Institutos y escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Única. El Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de Azángaro y la Municipalidad Distrital de Arapa en el marco de sus competencias y funciones, deberán adoptar las medidas, acciones y disposiciones normativas pertinentes para materializar el cumplimiento de la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/10/2025 14:46:49-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/10/2025 12:30:54-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/10/2025 14:47:02-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/10/2025 17:03:36-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/10/2025 18:49:13-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/10/2025 08:44:39-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/10/2025 09:33:34-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/10/2025 09:49:52-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa de proyecto de Ley, tiene como objetivo declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Arapa, en el distrito de Arapa, provincia de Azángaro, departamento de Puno, y la Institucionalización de carreras técnicas, como mecanismo para responder al problema de acceso a la educación superior, y con el propósito de brindar oportunidades de formación profesional para muchos jóvenes de la población, es preciso enfatizar que impulsar actividades educativas de nivel superior contribuirá al desarrollo integral, sostenible y equilibrado de los centros poblados del distrito de Arapa y en todo el departamento de Puno.

1.1. Antecedentes

La Constitución reconoce que la persona humana es el fin supremo de la sociedad a quien el Estado garantiza jurídicamente su desarrollo. Asimismo, reconoce el derecho y acceso a la educación. El Estado está obligado a brindar a todo ciudadano peruano por el simple hecho de ser sujeto de derecho una educación de calidad, priorizando que la educación constituye la base del desarrollo integral de la persona humana.

La presente iniciativa legislativa tiene como propósito declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Arapa, en el distrito de Arapa, provincia de Azángaro, departamento de Puno. Para tal efecto se busca que el Poder Ejecutivo, a través de sus instancias competentes, adopte los ajustes necesarios para la materialización de la presente norma, en el marco de lo establecido por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

La creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Arapa. En el distrito de Arapa, provincia de Azángaro, departamento de Puno, beneficiara principalmente a la población local, dado que muchos jóvenes no consiguen acceder a estudios superiores porque carecen de los recursos económicos necesarios y la lejanía hacia otros centros de formación existentes, ha generado la postergación de su formación y la restricción de oportunidades de obtener un título profesional que les permita acceder

a un trabajo digno que les permita mejorar su calidad de vida y la de sus familias, en ese sentido, la creación del Instituto fortalecerá la educación técnica y profesional en la región, ofreciendo carreras vinculadas a la agricultura, ganadería y otras actividades productivas propias del departamento de Puno, contribuyendo así el desarrollo social y económico del país.

La educación es un derecho fundamental para el desarrollo integral de una persona, en tanto promueva el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte; en ese contexto, prepara al ciudadano peruano para afrontar la vida y acceder a mejores oportunidades de trabajo. En ese marco, la formación superior tecnológica se transforma en una vía que permite a los jóvenes garantizar el acceso a un empleo digno, derecho inherente a toda persona. Por ello, corresponde al Estado promover el desarrollo educativo mediante la creación de Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos que ofrezcan educación gratuita y de calidad, contribuyendo de manera directa al progreso social, económico y cultural del departamento de Puno.

1.1.1. Problemática vinculada al acceso a la educación superior en el distrito de Arapa

El distrito de Arapa, ubicada en la región altoandina del departamento de Puno, forma parte de los distritos que no cuentan con instituciones de educación superior tecnológico, lo que conlleva a que la población joven tienda a migrar a lugares donde puedan continuar sus estudios superiores, en consecuencia, el acceso a la educación superior se encuentra severamente limitado, lo que ha generado un abandono y deterioro económico debió a la falta de profesionales que solucionen problemáticas locales. Esta deficiencia persiste pese a la elevada demanda de centros educativos de educación superior, como se refleja en el cuadro que detalla la matrícula de estudiantes de secundaria por distrito:

Matrícula en el sistema educativo por etapa, modalidad y nivel educativo según distrito, de la provincia de Azángaro, total 2019.

Distrito	Total	Básica Regular				Básica Alternativa	Básica Especial	Técnico-Productiva
		Total	Inicial	Primaria	Secundaria			
Total	31 780	29 130	6 405	11 955	10 770	549	44	850
Azángaro	11 528	9 897	2 108	4 019	3 770	265	19	466
Achaya	544	544	128	244	172	-	-	-
Arapa	1 491	1 476	353	594	529	-	15	-
Asillo	4 095	3 888	847	1 574	1 467	88	10	109
Caminaca	760	760	169	307	284	-	-	-
Chupa	1 450	1 284	282	495	507	-	-	91
José Domingo Choquehuanca	1 347	1 258	268	485	505	-	-	-
Muñani	1 953	1 701	348	798	555	90	-	-
Potoni	1 105	981	254	434	293	-	-	124
Saman	2 461	2 461	583	1 003	875	-	-	-
San Anton	2 121	1 955	442	806	707	106	-	60
San José	1 003	1 003	196	431	376	-	-	-
San Juan de Salinas	459	459	105	179	175	-	-	-
Santiago de Pupuja	725	725	172	290	263	-	-	-
Tirapata	738	738	150	296	292	-	-	-

Fuente: Ministerio de Educación – Censo Educativo.

Como se puede observar, en el distrito de Arapa se tiene un total de 1123 estudiantes entre primaria y secundaria, que se encuentran cursando sus estudios en la modalidad de Educación Básica Regular, quienes dentro de pocos años demandan una necesidad de acceder a oportunidades para continuar con su formación profesional en un centro de educación superior. Dichos datos estadísticos brindados por el Ministerio de Educación a través del Censo Educativo, demuestran que existe una alta demanda de un centro de estudios superior, estos resultados serian mayores si existiera un Instituto de Educación Superior Tecnológico, ya que muchos estudiantes no se verían forzados a migrar en busca de oportunidades educativas a otras ciudades y culminarían el nivel primario y secundario para continuar sus estudios superiores tecnológicos en su ciudad, instituto que se busca declarar de necesidad publica e interés nacional.

El distrito de Arapa, al ser parte de los distritos que no cuentan con un centro de estudios de educación superior no universitaria, muestra migraciones por parte de su población sobre todo de la población mas joven, quienes migran a otras ciudades al no tener la oportunidad de acceder a continuar con sus estudios en su ciudad, evidenciamos en el siguiente cuadro el total de estudiantes que se encuentran actualmente cursando estudios superiores:

Distrito	Total	Superior No Universitaria			
		Total	Pedagógica	Tecnológica	Artística
Total	2414	1207	339	868	=
Azángaro	1762	881	339	542	-
Achaya	0	-	-	-	-
Arapa	0	-	-	-	-
Asillo	0	-	-	-	-
Caminaca	0	-	-	-	-
Chupa	150	75	-	75	-
José Domingo Choquehuanca	178	89	-	89	-
Muñani	324	162	-	162	-
Potoni	0	-	-	-	-
Saman	0	-	-	-	-
San Anton	0	-	-	-	-
San José	0	-	-	-	-
San Juan de Salinas	0	-	-	-	-
Santiago de Pupuja	0	-	-	-	-
Tirapata	0				

Fuente. Ministerio de Educación – Censo Educativo.

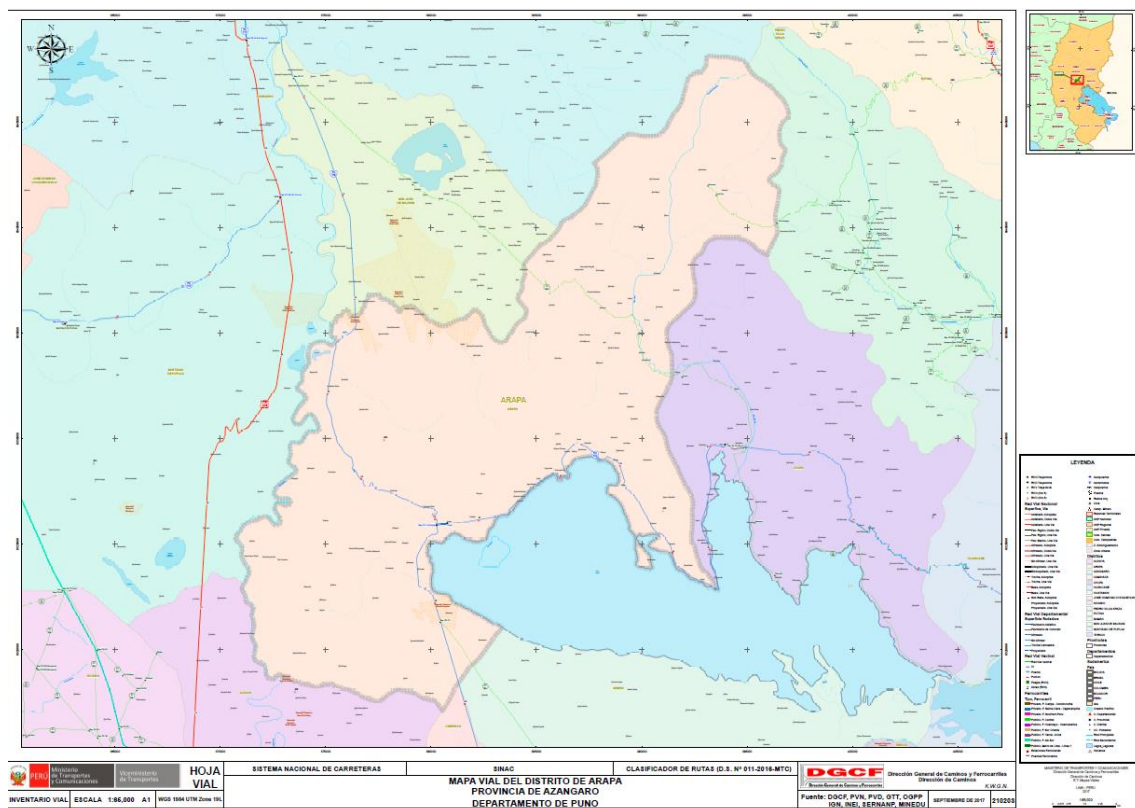
Como podemos observar, no existe estudiantes cursando estudios superiores a pesar que ya se demostró que existe gran cantidad de egresados de educación secundaria, por lo que toda esa población joven se vio en la necesidad de migrar a otras ciudades para continuar con sus estudios.

1.1.2. Contexto y localización geográfica de la provincia de Arapa en el departamento de Puno

El distrito de Arapa esta ubicado en las coordenadas 15°8'30" de latitud sur y 70°7'3" de latitud oeste, De acuerdo al INEI el distrito cuenta con una extensión de 329.85 km². Se encuentra ubicado al sur de la provincia de Azángaro, en zona norte del departamento de

Puno y en el extremo sur del territorio peruano. Su capital Arapa, se ubica a una altitud de 3829 m. s. n. m¹. El distrito tiene los siguientes limites:

- Norte: Distrito de Azángaro.
- Sur: Distrito de Caminaca.
- Este: Distrito de Chupa y laguna de Arapa.
- Oeste: Distrito de Santiago de Pupuja.



Nota. Mapa vial del distrito de Arapa, extraída de la página web del MTC.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática², el distrito de Arapa cuenta con una población de 7356 habitantes. La densidad poblacional es de 22 hab./ km². Dentro de las principales actividades realizadas por los habitantes es la agricultura y la ganadería, asimismo, son uno de los principales productores de trucha criada en la laguna de Arapa, la producción es exportada a Australia, Japón, Suiza, Aruba y otros³.

¹ Información extraída de la página web de la Municipalidad Distrital de Arapa

² <https://estadist.inei.gov.pe/map>

³ Información extraída de la página web de MINCETUR: https://consultaslinea.mincetur.gob.pe/fichaInventario/index.aspx?cod_Ficha=5028

1.1.3. Diagnóstico sobre la situación de la educación superior en el distrito de Arapa.

En la región de Puno es necesario fortalecer la oferta de profesionales, priorizando su formación en instituciones locales, para que comprendan de manera adecuada las necesidades y realidad regional. Por ello, se busca impulsar la formación profesional de técnicos, que aporten soluciones específicas a las demandas de la población. La calidad educativa constituye el pilar fundamental para la preparación de personas con habilidades y competencias idóneas para afrontar los retos del sector productivo, coadyuvando así al desarrollo sostenible de la región. En consecuencia, el sector educación en Puno deberá evaluarse considerando no solo en función del número de profesionales formados, sino también en la calidad de su preparación.

Para asegurar el desarrollo humano en la región de Puno, es imprescindible que el sistema educativo sea accesible para todas las etnias y condición social, con especial énfasis en aquellos que habitan en zonas rurales de difícil acceso, que tengan como lengua materna un idioma distinto del castellano o se enfrenten a situaciones de pobreza. Ello plantea la creación de centros de educación superior orientados a la atención de manera prioritaria a los pueblos quechuas, aimaras y demás lenguas originarias de la región de Puno. La educación bilingüe constituye en un instrumento clave para garantizar la igualdad al derecho a la educación. No obstante, este esfuerzo requiere que el personal docente bilingüe tenga buena formación académica y capacitación pedagógica, a fin de garantizar la calidad académica y acorde a su identidad cultural.

Para garantizar un amplio acceso a la educación pertinente y acorde a la realidad de la región de Puno, y asegurar un desempeño óptimo mediante una enseñanza de calidad, es fundamental una inversión pública. Este financiamiento, reflejada en el gasto por cada alumno, debe destinar prioritariamente al pago de docentes, a la adquisición de materiales

1.2.Marco jurídico

La educación superior es un derecho esencial de toda persona, respaldado por las siguientes fuentes normativas:

- **Constitución Política del Perú.**
Artículo 14

Estipula que: “La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural”.

Artículo 17

Estipula que: “La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación”.

El tercer párrafo se refiere a que: “El Estado promueve la creación de centros de Educación donde la población lo requiera”.

- **Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.**

Artículo 5.- Institutos de Educación Superior (IES).

“Los institutos de Educación Superior (IES) son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, con énfasis en una formación aplicada.

Los IES brindan formación de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la inserción laboral. Brindan, además, estudios de especialización, de perfeccionamiento profesional en áreas específicas y otros programas de formación continua, y otorgan los respectivos certificados.

La gestión de los IES públicos está a cargo del Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos (Educatec), creado por el artículo 43.

Los IES otorgan el grado de bachiller técnico y los títulos de técnico y de profesional técnico a nombre de la Nación. Asimismo, pueden brindar a nombre de la Nación los certificados de estudios técnicos y de auxiliar técnico”.

- **Declaración universal de los derechos humanos**

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

De acuerdo con lo expresado por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el expediente N°4232-2004-AA/TC, la educación es:

"(...) un derecho humano y un deber social fundamental; es, asimismo, democrática, y obligatoria. El Estado la asume como función indeclinable y está obligado a invertir en todos sus niveles y modalidades. La educación es un servicio público y se sustenta en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad de desarrollar en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, enmarcada en una visión latinoamericana y universal".

1.3.Relevancia de la educación superior tecnológica

Uno de los grandes retos del país es fortalecer la formación profesional impartida por los Institutos de Educación Superior Tecnológica. El Perú necesita ganar competitividad y cerrar brechas en el desarrollo del capital humano, las cuales continúan porque la información sobre las demandas laborales del mercado laboral no siempre es considerada por quienes diseñan las competencias de los futuros profesionales técnicos. En tal sentido, es indispensable garantizar la calidad educativa en los institutos, con infraestructura adecuada, equipamiento moderno, oportunidades reales para los estudiantes que provienen de zonas rurales y la participación de docentes y especialistas altamente calificados en educación técnica.

En diversas regiones del país, la oferta de trabajadores con formación profesional acorde con las necesidades del mercado laboral continúa siendo limitada. Esta realidad evidencia una clara desconexión entre lo que ofrecen los centros de formación y lo que realmente demanda el sector productivo. Esto se debe, en parte, al constante dinamismo de la economía y a la falta de políticas públicas eficaces que permitan a los gobiernos anticiparse y responder a las exigencias que va planteando el mercado laboral local y regional. Los institutos de Educación Superior Tecnológico y de formación técnica aun muestran una limitada articulación con el mercado laboral, lo que limita su capacidad para generar competencias actualizadas y pertinentes a la realidad laboral del país.

Es necesario analizar en que regiones y provincias del país persisten las brechas en la oferta laboral, a fin de determinar los sectores donde los nuevos profesionales puedan incorporarse de manera efectiva. Estas acciones deben de orientarse hacia una mayor descentralización, y mantenerse un flujo constante de información sobre egresados y oportunidades laborales.

Los programas de formación profesional descentralizados, deben orientarse en aprovechar las fortalezas y oportunidades económicas de cada región, lo que exige un análisis técnico mas preciso de la economía por región, ello implica, estar atentos a la aparición de nuevos productos o servicios que requieran la demanda de capital humano especializado en el corto o mediano plazo.

El Ministerio de Educación cumple un rol clave en el proceso de modernización de las instituciones de educación superior tecnológica, con el objetivo de promover carreras y

especialidades que se ofrezcan este alineadas a las demandas del mercado laboral local y regional, dejando atrás la burocracia innecesaria, especialmente en un contexto donde las demandas sociales y productivas exigen respuestas rápidas con eficacia.

1.4.Finalidad de la educación superior tecnológica

- Promover en los estudiantes el desarrollo de competencias laborales necesarias para el desempeño con eficiencia en actividades productivas o emprendedoras, vinculadas al crecimiento económico de la región y el país.
- Impulsar el desarrollo de capacidades y actitudes orientadas al emprendimiento, la creatividad y la versatilidad laboral, de manera que los egresados estén en condiciones de generar su propio empleo y capitalizar las oportunidades que brinda el mercado laboral.
- Brindar a los estudiantes una formación con fundamento científico y tecnológico que les permita enfrentar los cambios del entorno, y facilitar su inserción en el mercado laboral, dentro de un sector productivo o campo profesional en específico.

1.4.1. Características esenciales de la educación superior tecnológica

- Ejercicio profesional competente
Formar profesionales capaces de responder a las necesidades de un trabajo productivo y de calidad, fortaleciendo sus habilidades para el manejo tecnológico con eficiencia y responsabilidad, e incorporando actitudes que promuevan el trabajo en equipo, el aprendizaje constante, la toma de decisiones oportunas en situaciones de presión o contingencia, así como la polivalencia en el desempeño laboral.
- Fortalecimiento de movilidad y adaptabilidad laboral
Formar técnicos profesionales altamente competentes, capaces de enfrentar los distintos desafíos a lo largo de su trayectoria profesional; que promuevan la modernización de las empresas, su inserción al mercado laboral nacional e internacional, y contribuyan al desarrollo sostenible del país con un enfoque en el bienestar humano, personas con capacidad de actualizarse continua y autónoma, adecuarse y responder de forma asertiva a los cambios tecnológicos y a las dinámicas del mercado laboral.
- Estructura académica flexible

Facilitar a todos los beneficiarios de Educación Superior Tecnológica la oportunidad de desarrollar competencias terminales estructuradas en módulos, facilitando, por un lado, contar con alternativas de inserción laboral mientras se forman, y por otro, la opción de reincorporarse al sistema educativo si fuera necesario.

- **Mejora de la productividad**

Implementar acciones dirigidas a fortalecer la relación estrecha entre la formación de la fuerza laboral y el sistema productivo, con el fin de apoyar y facilitar el incremento de la productividad. El Estado, empresas, instituciones, unidades presupuestadas, organizaciones políticas, entre otros, son los llamados a brindar conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio de un oficio u ocupación específica, permitiendo no solo el desarrollo de las habilidades y destrezas del joven en formación, sino también el incremento de su productividad o eficiencia y, simultáneamente, la competitividad de la empresa.

1.5. Beneficios de la formación técnica profesional

El diario Gestión, en su edición digital del 19 de julio de 2015, difundió un artículo titulado: “Carreras Técnicas Vs. Universitarias: ¿Qué es lo que necesita realmente Perú?”, en el cual indica que considerar las carreras técnicas son de menor calidad frente a las universitarias constituye únicamente un estereotipo, y se presentan diversas ventajas o motivos por los cuales un joven debe contemplar cursar una carrera técnica. Se transcriben dichas razones por estimarse relevantes:

- ***Alta demanda de técnicos en el país:*** El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), afirma que las empresas formales demandarán más de 200 mil nuevos técnicos para este año, por lo que el mercado busca cada vez más personal especializado en distintas carreras.
- ***Inserción laboral inmediata:*** Puesto que, a la gran demanda de talento en el crecimiento sector industrial de nuestro país, las carreras técnicas permiten una inserción laboral muy rápida y bien remunerada en el mercado.
- ***Puesto de alto nivel de especialización:*** Las personas con formación técnica tienen la posibilidad de ocupar puestos que requieren altos niveles de especialización. Asimismo, pueden seguir desarrollando sus conocimientos, a través de diplomados y capacitaciones especializadas, las cuales les permitirá

seguir actualizados y tener la capacidad de ocupar otros puestos de aun mayor especialización.

- ***Duración:*** *Una de las ventajas más atractiva de las carreras técnicas, indudablemente es la duración. El tiempo es un factor que se debe tomar en cuenta, ya que muchos jóvenes no desean o no se pueden dar "el lujo" de pasar 5 años en las aulas universitarias para luego ingresar a un trabajo. Estudiar una carrera técnica implica dedicarse 3 años con una formación altamente especializada y practica y con la capacidad de trabajar cursando los primeros ciclos.*
- ***Opción de complementarlo con estudios universitarios:*** *Muchos de jóvenes no tienen la posibilidad económica de pagar una carrera universitaria, por lo que la opción de estudiar una carrera técnica e insertarse laboralmente rápido puede permitirle pagar estudios en una universidad.*
- ***Contribuye con la competitividad del país:*** *La formación técnica profesional no solo es una opción vocacional para muchos jóvenes que encuentran en los estudios técnicos las herramientas para desarrollar sus intereses, sino que además es una alternativa de educación con importantes ventajas que puede contribuir a apoyar la competitividad del país.*

Consideran que la realidad de la educación superior técnica en nuestro país es compleja, pero a pesar de enfrentar múltiples dificultades, resulta imprescindible y constituye una respuesta a la creciente demanda de las empresas. En relación con la creciente expansión demográfica en varias regiones del interior del país, ha generado un aumento en el número de estudiantes que egresa del nivel secundario y desean continuar su formación a nivel superior, pero se encuentran con dos obstáculos, el aspecto económico y la falta de instituciones de educación superior que se ajusten a la realidad de cada región.

II. Impacto de la vigencia de la norma propuesta sobre la normativa del país

La presente propuesta genera un impacto favorable en la legislación nacional, en tanto busca garantizar el goce del derecho de toda persona a acceder a la educación superior. El proyecto no implica modificación ni contradice norma alguna, puesto que se encuentra plenamente enmarcado dentro del orden constitucional por tener carácter declarativo, su

propósito es que el Poder Ejecutivo estime pertinentes y necesarias la creación del Instituto Superior Tecnológico de Arapa en el departamento de Puno.

III. Análisis costo beneficio

La iniciativa legislativa propuesta no genera gasto al erario nacional, dado que su naturaleza es de un proyecto declarativo. Resulta de suma importancia la creación de un Instituto Superior Tecnológico Público en el distrito de Arapa, que permita formar a jóvenes en especialidades vinculadas a las actividades productivas de la zona, de esta manera brindar a los egresados de educación secundaria una oportunidad real de acceder a una formación de calidad, que impulse el desarrollo sostenible del departamento de Puno y del país.

IV. Articulación con el plan legislativo y las políticas públicas del acuerdo nacional

El presente proyecto de Ley se enmarca en la Política de Estado, denominado "Equidad y Justicia Social", que favorece el Acceso universal a una Educación Pública gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte. El Estado peruano se compromete a "Garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueve la equidad entre los hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social".

El presente proyecto de ley se vincula con los objetivos de Democracia y Estado de derecho establecidos en el Acuerdo Nacional, conforme a lo dispuesto en la Tercera Política de Estado "Afirmación de la Identidad Nacional".